



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 169-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 16 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2025-UNADQTC/JCC de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 141-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de abril de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que: *"Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley"*;



Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101° establece que: *"El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102° y se accede por concurso público de méritos abierto"*;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 053-2025-UNADQTC/PCO de fecha 18 de febrero de 2025, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contratación Docente y del Personal de Apoyo Académico para el Semestre Académico 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme lo dispone el numeral 7.1 de la Directiva, integrada de la siguiente manera: MIEMBROS TITULARES: Mg. Juan Challco Chura - Docente nombrado - Presidente; Art. Marco Antonio Luque Huanca - Docente nombrado - Primer Integrante; Abog. Ciro Tupac Yupanqui Lima - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Secretario Técnico. MIEMBROS SUPLENTE: Prof. Carmen Bertha Mujica Oporto - Docente nombrado - Suplente Presidente; Prof. Fernando Flores Ramírez - Docente nombrado - Suplente - Primer Integrante, Abog. Jhon Eduardo Cruz García - Especialista Administrativo III - Suplente Secretario Técnico;



Que, a través del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 085-2025-UNADQTC/PCO de fecha 04 de marzo de 2025 se aprobó la Convocatoria para la Contratación de Personal de Apoyo Académico N° 001-2025-UNADQTC, para el semestre 2025 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asimismo, mediante el artículo segundo se aprobaron las Bases para el Concurso para Contratación de Personal de Apoyo Académico N° 001-2025-UNADQTC, convocatoria para la Contratación de Personal de Apoyo Académico para el semestre 2025 - I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 141-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 007-2025-UNADQTC/JCC de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para la Contratación Docente y personal de apoyo académico, a través del cual, informa que se ha cumplido con lo establecido en las bases para llevar a cabo el proceso de contrata de personal de apoyo académico, recomendando formalizar los contratos del personal de apoyo académico que obtuvieron la condición de ganadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el Cronograma de las Bases, mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 14-2025-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 14 de abril de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR los resultados finales del Concurso para Contratación de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2025-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR la contrata del personal de Apoyo Académico para el semestre 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2025, conforme se indica en el Informe N° 007-2025-UNADQTC/JCC de fecha 09 de abril de 2025 y el Informe N° 141-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2025, y;



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.



**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** los resultados finales del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico (modelo) para el semestre académico 2025-I, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**SEGUNDO. - APROBAR** la contrata del personal de Apoyo Académico para el semestre 2025-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2025, conforme se indica en el Informe N° 007-2025-UNADQTC/JCC de fecha 09 de abril de 2025 y el Informe N° 141-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de abril de 2025, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICION
1	FLORES ORTIZ, GONZALO WASHINGTON	71799850	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
2	BRAVO LUQUE, DARELL JOSE	73365634	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
3	CASTILLO CCAPCHA, FRANK	70044485	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
4	DONAIRES NUÑEZ, ROSMERY	44148636	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
5	ENRIQUEZ RAMOS, JULIA NATHALY LISSETH	74368655	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
6	QUISPE VILLAFUERTE, LIDIA	77922284	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
7	RAMOS QUISPE, NOEMI MARIBEL	76044611	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
8	VARGAS HUAYHUA, MIRIAN VANESSA	73952537	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
9	CHIRINOS AQUINO, LUIS GUSTAVO	45870094	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO
10	SUMA BOLAÑOS, OLMER	41959007	DEL 25/03/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO



**TERCERO. - APROBAR** conforme a las consideraciones expuestas en el numeral 3.8 de las Bases del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2025-UNADQTC, el Informe N° 141-2025-UNADQTC/PCO-VPA y el Informe N° 007-2025-UNADQTC/JCC, la adjudicación de la plaza vacantes al postulante accesitario que obtuvo el mayor puntaje en el proceso, con eficacia anticipada al 07 de abril de 2025, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA	CONDICION
1	DIAZ CCOPA, EDWIN	29638909	DEL 07/04/2025 AL 31/07/2025	CONTRATADO

**CUARTO. - ESTABLECER** que la remuneración mensual es de S/ 3,374.80 (tres mil trescientos treinta y nueve soles con 00/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así



COMISIÓN ORGANIZADORA

como toda deducción aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 1.7. de las Bases del Concurso para Contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2025-UNADQTC.

**QUINTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
M.C. Gueor Ayma Girardo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL  
CUSCO PERU  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito